



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IV – N°140
Río Tercero (Cba.), 14 de Junio de 2010
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 10 de junio de 2010

ORDENANZA N° Or 3223/2010 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud de autorización para la ejecución de la obra Red distribuidora de Gas Natural a los inmuebles del Loteo Rosso-Simeoni-Gonzalez (aprobado por Expte Provincial N°0033-14753/06) ubicados en Avenida Presidente Illia (Ruta Provincial N° 6 a Tancacha, Colindante Este de Barrio Panamericano).

Y CONSIDERANDO: Que esta Obra que beneficia a 191 frentistas y afecta las siguientes calles: **Avenida Arturo Illia:** (Lado Nor Este,) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti; **Río Iguazú:** (Ambos lados) entre calle Avenida Agr. Delfor R. D'Imperio y Gualberto Pascutti; **Río Lerma:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti; **Flor de Cantuta:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti. Exceptuando Superficie destinada a Espacio Verde ubicado en Mz. C 01 S 05 M 094 - (calles Dalia, Avda. D'Imperio y Flor de Cantuta); **Dalia:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti. Exceptuando Superficie destinada a Espacio Verde. Ubicada en Mz. C 01 S 05 M 094 - (calles Dalia, Avda. D'Imperio y Flor de Cantuta); **Río San Salvador:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti; **Río Magdalena:** (Lado Este) entre Avda. Arturo Illia y Parcela Rural designada 2634-3660 lote 2; **Avda. Agr. Delfor D'Imperio:** (Ambos lados) entre Avenida Arturo Illia y calle Flor de Cantuta y entre calle Dalia y parcela Rural Designada 2634-3660 lote 2. - (Lado Oeste) entre calles Flor de Cantuta y Dalia; **Arq. Gualberto Pascutti:** (Lado Oeste) entre Avda. Arturo Illia y Parcela rural designada 2634-3660 lote 2.

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio al sector.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FURZA DE

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – Suministro de Gas Natural a los inmuebles ubicados en el Loteo Rosso-Simeoni-Gonzalez aprobado por Expte Provincial N° 0033-14753/06 ubicado en Avenida Presidente Illia - Ruta Provincial N° 6 a Tancacha y colindante Este de Barrio Panamericano; afectando las siguientes calles:

1. **Avenida Arturo Illia:** (Lado Nor Este,) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti.
2. **Calle Río Iguazú:** (Ambos lados) entre calle Avenida Agr. Delfor R. D'Imperio y Gualberto Pascutti.
3. **Calle Río Lerma:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti.
4. **Calle Flor de Cantuta:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti. Exceptuando Superficie destinada a Espacio Verde ubicado en Mz. C 01 S 05 M 094 - (calles Dalia, Avda. D'Imperio y Flor de Canuta)
5. **Calle Dalia:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti. Exceptuando Superficie destinada a Espacio Verde. Ubicada en Mz. C 01 S 05 M 094 - (calles Dalia, Avda. D'Imperio y Flor de Canuta)
6. **Calle Río San Salvador:** (Ambos lados) entre calle Río Magdalena y Arq. Gualberto Pascutti.
7. **Calle Río Magdalena:** (Lado Este) entre Avda. Arturo Illia y Parcela Rural designada 2634-3660 lote 2
8. **Avda. Agr. Delfor D'Imperio:** (Ambos lados) entre Avenida Arturo Illia y calle Flor de Canuta y entre calle Dalia y parcela Rural Designada 2634-3660 lote 2. sobre el Lado Oeste entre calles Flor de Cantuta y Dalia .
9. **Calle Arq. Gualberto Pascutti:** (Lado Oeste) entre Avda. Arturo Illia y Parcela rural designada 2634-3660 lote 2.

Art.2°)- AUTORIZASE al Representante y Encargado de pago de los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa DASI Servicios para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 03999, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de Proyecto; Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo III: modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°660/2010 de fecha 14.06.2010.-

OBRA: EXTENSIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.

PLANO: D.C. N° 03999.

LUGAR: Inmuebles ubicados en el Loteo Rosso-Simeoni-Gonzalez aprobado por Expte Provincial N° 0033-14753/06 ubicado en Avenida Presidente Illia - Ruta Provincial N° 6 a Tancacha; y colindante Este de Barrio Panamericano de la ciudad de Río Tercero.

CONTRATISTA: Empresa DASI - Servicios para los Servicios

CONTRATANTE: FUTUROS USUARIOS.

PARTE: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SE TRATA DE LA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS EN MATERIAL DE POLIETILENO DE MEDIANA DENSIDAD, EN DIÁMETROS DE 63 MM Y 50 MM, PARA LA PROVISIÓN DE GAS NATURAL EN MEDIA PRESIÓN.

SE EJECUTARA UN ZANJE POR VEREDA A 1,50 M. DE DISTANCIA DE LA LÍNEA MUNICIPAL Y APROXIMADAMENTE 0.70 M DE PROFUNDIDAD Y CUANDO HAYA QUE CRUZAR UNA CALZADA EL MISMO SERÁ A 1.00 M- DE PROFUNDIDAD.

POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ A INSTALAR LA CAÑERÍA EN EL FONDO DE ZANJA Y A LA INSTALACIÓN DE LAS DERIVACIONES DOMICILIARIAS HASTA LOS NICHOS COLOCADOS A TAL FIN EN CADA DOMICILIO DE LOS VECINOS ADHERENTE A LA OBRA.

SE RELLENARA CON CAPAS SUCESIVAS DE TIERRA SIN ESCOMBROS, COMPACTANDO CON VIBROCOMPRESOR LUEGO DE CADA UNA, HASTA COMPLETAR 0.50M. DE ALTURA. LUEGO SE COLOCARA EN TODA LA EXTENSIÓN DEL ZANJE UNA MALLA DE ADVERTENCIA QUE IDENTIFIQUE LA CAÑERÍA QUE HAY DEBAJO.

POR ULTIMO SE COMPLETARA EL RELLENO DE LA ZANJA, SE COMPACTARA CORRESPONDIENTEMENTE Y SE EFECTUARA LA COMPLETA LIMPIEZA DE TODO EL ÁMBITO DE LA OBRA.

SE EFECTUARAN LUEGO LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y RESISTENCIA LLENANDO LA CAÑERÍA CON AIRE A PRESIÓN EQUIVALENTE AL 150% DE LA DE TRABAJO Y ESTARÁN LISTOS LOS TRABAJOS DE CAMPAÑA, RESTANDO SOLAMENTE CONFECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EMPRESA ECOGAS, PREVIO A LA ENTREGA DE LA OBRA A LA MISMA.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 14 DE JUNIO DE 2010.